	Generado: 4	December.	. 2025.	21:43
--	-------------	-----------	---------	-------

Duda con	libreta	vivienda	a
Escrito por Javie	r25 - 03/08	/2011 07:56	

Buenos dias, tengo varias dudas sobre la libreta vivienda, he estado mirando el tema que hay de preguntas frecuentes pero hay algunos aspectos en los que no me aclaro. Mi caso es el siguiente, en marzo del 2008 abri una libreta vivienda e hice una aportacion de 4000 euros durante ese año, en 2009, 2010 y este año 2011, he aportado los 9000 para desgravar en la declaracion de la renta. Se supone que el plazo máximo que tengo para usar este dinero es hasta marzo de 2012. Lo que no tengo claro es en qué lo puedo utilizar y en qué no. Me surgen varias dudas:

- Si me compro un solar de unos 40000 euros, ¿Qué plazo tengo para escriturar? ¿Hasta marzo de 2012?
- ¿Podría dar una señal al propietario y terminar de pagar y hacer las escrituras más adelante, aunque pase marzo del 2012?
- ¿Qué documento tengo que tener para justificar que ese dinero lo he invertido en la que será mi vivienda habitual?
- ¿Hay algún plazo para terminar de construir la vivienda?

-spero que alguien me pueda ayudar, gracias		
	======	-===

Re: Duda con libreta vivienda

Espara qua alquian ma nuada ayudar, gracias

Escrito por ahorristas - 03/08/2011 09:19

1. Dispones de 4 años desde el inicio de las obras para escriturar. Pero creo que has de comenzar las obras antes de que se te termine el plazo de la cuenta vivienda.

- 2. Sí, desde la primera entrega al promotor, dispones de 4 años para escriturar, pero has de gastar la totalidad del dinero de la cuenta vivienda antes de su fecha de vencimiento: marzo de 2012.
- 3. Con la factura de entrega al promotor sería suficiente o los pagos a la constructora.
- 4. Sí, en 4 años hay que escriturar.

Salu2.				
==========	=======	=======	 	:======

Re: Duda con libreta vivienda Escrito por Javier25 - 12/08/2011 00:35

Lo que yo tengo pensado hacer sería comprar ese solar con la totalidad que tengo en la cuenta vivienda antes de marzo, que es cuando me cumple el plazo, escriturar el solar a mi nombre, y el año que viene o el siguiente empezar las obras, ¿podría hacerlo?

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida